GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-39-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: Licitación Pública - EX-2024-19724804-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2024-19724804-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública N°12/2024, para la contratación de Horas Máquina tendiente a la realización de tareas de movimiento de suelo con destino a las Zonas de Trabajo Norte, Centro y Sur de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Decreto N° 59/19 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESO-2024-80-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, de fecha 3 de diciembre de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 135-1145-LPU24 y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a efectuar el llamado a la Licitación Pública de referencia, tendiente a la contratación de Horas Máquina para la realización de tareas de movimiento de suelo con destino a las Zonas de Trabajo Norte, Centro y Sur de la Provincia de Buenos Aires, con un justiprecio que asciende a la suma total de pesos dos mil doscientos setenta millones doscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y dos ($2.270.267.142,00), por un plazo de vigencia del contrato desde su perfeccionamiento hasta cumplidos los ocho (8) meses de su suscripción, con opción de prórroga por igual período de tiempo, reservándose esta administración la facultad de ampliar el contrato en hasta un treinta y cinco por ciento (35%), y con cláusula de redeterminación de precios, conforme artículo 7° incisos b), f) y g) del Anexo Único del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que, se incorporaron las constancias de publicación en el portal PBAC, en el Boletín Oficial y constancias de invitación general a los proveedores inscriptos en el rubro objeto de la presente Licitación;

Que, del Acta de Apertura de ofertas obrante en autos, realizada con fecha 10 de enero de 2025, surge que se presentaron a cotizar las firmas E V A SA - CUIT 30-70225040-0; JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. - CUIT 30-

71426920-4; GERONIMO RIZZO S.A. - CUIT 33-50085794-9; MARCALBA SOCIEDAD ANONIMA - CUIT 30-60867483-3; Y OLIVO ZAMBANO S.A.- CUIT 30-56501243-2;

Que, en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios procedió a adjuntar el Cuadro Comparativo de Ofertas del Portal PBAC;

Que, se agregaron los certificados de ofertas, las ofertas económicas, las pólizas de mantenimiento de oferta de aquellas que por el monto correspondía el ingreso de garantía y la constancia de puesta en custodia de cada póliza recibida, emitida por PBAC;

Que, la Dirección Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, procedió a tomar intervención a los fines de realizar el pertinente informe técnico-económico;

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicación prevista para la licitación de referencia conforme al artículo 32 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y artículo 20, apartados 3 al 6 inclusive, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, previo a expedirse solicitó aclaraciones al Informe Técnico;

Que, la Dirección Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica tomó una segunda intervención a los fines de dar cumplimiento con el requerimiento de aclaraciones, emitiendo en consecuencia un segundo informe técnico complementario;

Que, oportunamente, y no quedando tramitaciones pendientes, la Comisión Asesora de Preadjudicación procedió a emitir su Dictamen de Preadjudicación, manifestando que, *"(…)* Habiendo dado amplia difusión a través de invitaciones a Proveedores, y habiendo publicado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en las páginas web del Boletín Oficial, en el portal PBAC y del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, se han presentado cinco (5) ofertas, a saber: MARCALBA S.A., OLIVO ZAMBANO S.A, EVA S.A., GERÓNIMO RIZZO S.A. y JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., cada una de ellas por la totalidad de los renglones *(…) conforme se desprende de los IF Técnicos Nº IF-2025-06111743-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP y Nº IF-2025-08321491-GDEBA-DOMIYSPGP emitidos por la Dirección Provincial de Hidráulica, para la zona de trabajo Conurbano Norte solo cumple GERÓNIMO RIZZO S.A.; para la zona de trabajo Conurbano Centro, solo cumple MARCALBA S.A. y OLIVO ZAMBANO S.A. es el único oferente que cumple para la Zona de Trabajo Conurbano Sur, teniendo en cuenta los requisitos técnicos previstos en el pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas básicas.-. (…)Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 20.4 del pliego de bases y condiciones particulares vigente, es que esta Comisión considera que corresponde declarar la conveniencia de la propuesta presentada por el oferente GERÓNIMO RIZZO S.A. para la ZONA de trabajo N° I, por un monto total de pesos setecientos diecinueve millones trescientos un mil quinientos ($ 719.301.500,00); para la Zona de Trabajo N° II se declara la conveniencia de la oferta presentada por MARCALBA S.A., por un monto total de pesos setecientos treinta y ocho millones seiscientos noventa y un mil ciento catorce ($ 738.691.114,00); y para la Zona de trabajo N° III se declara la conveniencia de la propuesta efectuada por OLIVO ZAMBANO S.A., por un monto total de pesos seiscientos sesenta y siete millones ciento cincuenta mil quinientos treinta y dos ($ 667.150.532,00), atento a que cumplen con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos ajustándose en un todo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas, resultando ser dichas propuestas las más convenientes para los intereses del fisco. (…)";*

Que, en consecuencia, se procedió a publicar y notificar a los proveedores el Dictamen de Preadjudicación;

Que, han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a las presentes actuaciones;

Que, la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos perteneciente a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 13.981; el Decreto DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 12/2024, gestionada mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el proceso de Compra N° 135-1145-LPU24, para la contratación de Horas Máquina tendiente a la realización de tareas de movimiento de suelo con destino a las Zonas de Trabajo Norte, Centro y Sur de la Provincia de Buenos Aires, por un monto total que asciende a la suma total de pesos dos mil ciento veinticinco millones cuatrocientos trece mil ciento cuarenta y seis ($2.125.413.146), por un plazo de vigencia del contrato desde su perfeccionamiento hasta cumplidos los ocho (8) meses de su suscripción, con opción de prórroga por igual período de tiempo, reservándose esta administración la facultad de ampliar el contrato en hasta un treinta y cinco por ciento (35%), y con cláusula de redeterminación de precios.

ARTÍCULO 2°. Desestimar las ofertas de las firmas MARCALBA S.A., OLIVO ZAMBANO S.A., EVA S.A. Y JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. para la ZONA de Trabajo Conurbano Norte; la presentada por OLIVO ZAMBANO S.A., EVA S.A., GERÓNIMO RIZZO S.A. y JOSÉ LUIS TRIVIÑO para la ZONA de trabajo Conurbano Centro; y la presentada por MARCALBA S.A., EVA S.A., GERÓNIMO RIZZO S.A. Y JOSE LUIS TRIVIÑO para la ZONA de Trabajo Conurbano Sur, por los motivos expuestos en el Dictamen de Preadjudicación agregado en el Proceso de Compra N° 135-1145-LPU24.

ARTÍCULO 3°. Declarar válida y adjudicar a la firma GERÓNIMO RIZZO S.A. (CUIT 33-50085794-9) los

Renglones N° 1,2,3,4,5,6 y 7, correspondiente a la ZONA de Trabajo Conurbano Norte, por un monto total de pesos setecientos diecinueve millones trescientos un mil quinientos ($ 719.301.500); a la firma MARCALBA S.A. (CUIT 30-60867483-3) los Renglones N° 8,9,10,11,12,13 y 14, correspondiente a la ZONA de Trabajo Conurbano Centro, por un monto total de pesos setecientos treinta y ocho millones seiscientos noventa y un mil ciento catorce ($ 738.691.114); y los renglones N° 15,16,17,18, 19,20,21 y 22, correspondiente a la ZONA de Trabajo Conurbano Sur a la firma OLIVO ZAMBANO S.A. (CUIT 30-56501243-2), por un monto total de pesos seiscientos sesenta y siete millones ciento cincuenta mil quinientos treinta y dos ($ 667.150.532).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos 1º y 3º, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación, la firma GERONIMO RIZZO S.A. (CUIT 33-50085794-9), deberá afianzar el importe de pesos setenta y uno millones novecientos treinta mil ciento cincuenta ($ 71.930.150); la firma MARCALBA S.A. (CUIT 30-60867483-3) deberá afianzar el importe de pesos setenta y tres millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento once con cuarenta centavos ($ 73.869.111,40); y la firma OLIVO ZAMBANO S.A. (CUIT 30-56501243-2) deberá afianzar el importe de pesos sesenta y seis millones setecientos quince mil cincuenta y tres con veinte centavos ($ 66.715.053,20), todo ello conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2, inciso 4 (Seguro de Caución), del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, Reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, conforme a las partidas presupuestarias que oportunamente se dispongan para ello y de conformidad al detalle que se surjan de las órdenes de provisión.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a emitir y firmar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la Firma GERÓNIMO RIZZO S.A. (CUIT 33-50085794-9), por un monto total de pesos setecientos diecinueve millones trescientos un mil quinientos ($ 719.301.500); a la firma MARCALBA S.A. (CUIT 30-60867483-3) por un monto total de pesos setecientos treinta y ocho millones seiscientos noventa y un mil ciento catorce ($ 738.691.114) y a OLIVO ZAMBANO S.A. (CUIT 30-56501243-2), por un monto total de pesos seiscientos sesenta y siete millones ciento cincuenta mil quinientos treinta y dos ($ 667.150.532).

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado., publicar, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Digitally signed by SAURO Juan Guillermo
Date: 2025.05.15 14:23:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo Sauro
Subsecretario
Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.05.15 14:23:46 -03'00'